



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 20 / 2.018
CORRIENTES, 14 de Diciembre de 2.018

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello el:

**EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

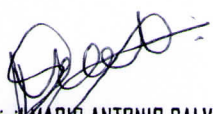
RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 105° del Decreto N° 1734/70, "Estudios Técnicos económicos –financieros, técnicos legales, etc. **El cual entrará en vigencia a partir de la fecha 14 de Enero del 2019**

Valor del bien o de la cosa (\$)				Porcentajes acumulativos	Honorarios acumulativos (\$)
Hasta	614.615			2,00 %	12.288
De	614.616	a	1.105.877	1,75 %	8.610
De	1.105.878	a	5.406.508	1,50 %	64.508
De	5.406.509	a	11.058.768	1,25 %	70.653
De	11.058.769	a	53.317.800	1,00 %	452.325
De	53.317.801	a	119.803.320	0,75 %	476.141
De	119.803.320	en adelante		0,50 %	

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-


Arq. **MARÍA CELIA CASTAÑEDA**
SECRETARIA
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Ing. Civil **MARIO ANTONIO SALVIA**
Presidente Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.